COLOMBIA

Intervención

S.E. Francisco González

Embajador, Representante Permanente Alterno

73º Periodo de Sesiones de la Asamblea General Sexta Comisión

Tema 91: Fortaleciendo y promoviendo el marco internacional de los tratados

Nueva York, 5 de octubre de 2018

Verificar contra el discurso pronunciado

Señor Presidente,

Siendo esta aún la primera semana, permítame reiterarle mis felicitaciones Embajador Biang por su elección y a todos los miembros de la Mesa y desearles los mayores éxitos en su gestión. Pueden estar seguros del compromiso de Colombia para seguir teniendo unas sesiones productivas.

Señor Presidente,

Comienzo por asociarme a la declaración realizada por El Salvador en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y el Caribe –CELAC–. Agradecemos el informe A/72/86 preparado por el Secretario General, en el cual se examina el reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, tema íntimamente ligado a la

promoción del Estado de Derecho.

La revisión de la práctica de elaboración y registro de tratados es una gran oportunidad para dar efecto al Artículo 102 de la Carta cuya regulación no se ha mantenido a la par con la agilidad y versatilidad de las nuevas tecnologías. Por tanto, Colombia considera relevante que la Asamblea General reafirme la importancia del registro y publicación de tratados y considere enmiendas a su reglamento para subsanar las actuales deficiencias en este respecto. El verdadero desafío radica, entonces, en actualizar el proceso de registro y publicación de tratados de manera que se convierta en un incentivo y no en un obstáculo para el cumplimiento del artículo 102 de la Carta.

Ante esto, sin embargo, queremos expresar nuestro apoyo incondicional al actual Director de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Legales, el señor Santiago Villalpando, quien ha realizado una brillante labor a cargo de la Sección. Las mejoras que sugerimos a continuación tienen plenamente presente el marco bajo el cual tienen que actuar el señor Villalpando y su equipo.

Por un lado, como bien se indica en el informe del Secretario General, la tecnología de la información se ha convertido en un instrumento esencial para el cumplimiento de los objetivos del Artículo 102. Ha permitido simplificar el registro y publicación, aumentar la eficiencia y difundir de

manera rápida y amplia la información sobre tales registros, con lo cual determinados requisitos formales contemplados en el reglamento se tornan obsoletos. Así las cosas, se vuelve posible, por ejemplo, suministrar las copias originales de los tratados con todos sus requerimientos de forma electrónica, suprimiendo el requisito de suministrar documentos físicos. Con esto no queremos sugerir de ninguna manera que deba haber un detrimento en los recursos que recibe la Sección de Tratados, pues estos deben destinarse a otras tareas indispensables dentro de la misma Sección, como son: poner al día el Resumen de la Práctica del Secretario General; robustecer la base de datos de su plataforma virtual para guardar tratados electrónicamente; o incluso promover capacitaciones.

La anterior recomendación va de la mano con la sugerencia contenida en el informe del Secretario General en el sentido que la Asamblea General reafirme su apoyo a la base de datos electrónica sobre tratados como herramienta esencial para el cumplimiento de los objetivos del Artículo 102, y estudie formas de seguir desarrollándola y mejorándola.

Por otro lado, el párrafo 1 del artículo 12 del Reglamento para el registro y publicación de tratados establece que la Secretaría publicará todo tratado registrado en el – o los – idiomas originales seguido de una traducción en inglés y otra en francés. Gracias a la diligente labor de la Sección de Tratados, actualmente no hay retrasos en el registro, el cual se efectúa en el mes siguiente a la presentación de un tratado. No obstante, sí

los hay en la publicación de su compilación debido en gran medida a los retrasos en la traducción. En la actualidad, se insta a los Estados a proporcionar traducciones de cortesía al inglés y/o francés con el fin de acelerar el proceso de registro y asegurar la publicación oportuna en la compilación. Sin embargo, según el informe del Secretario General, rara vez se facilitan traducciones de cortesía, lo cual genera retrasos en el proceso de registro y publicación.

Para muchos Estados que tenemos un idioma diferente al inglés o al francés, la traducción se vuelve un tema dispendioso y costoso, especialmente cuando ninguna de las partes firmantes lo tiene como lengua oficial y se ha negociado un acuerdo con muchos anexos. Es por esto que mi delegación invita a considerar eliminar la necesidad de traducir los tratados como parte del proceso de publicación. En este sentido, consideramos que basta una corta explicación en inglés o francés de lo que se trata el acuerdo como parte de la publicación del mismo. Esto además liberaría recursos que la Sección de Tratados podría utilizar en otras cuestiones que requieren de su atención, como las que se mencionó anteriormente.

Señor Presidente,

Otra modificación que mi delegación considera pertinente tiene que ver con el artículo 13 del Reglamento, el cual establece que la Secretaría publicará mensualmente una relación de los tratados registrados, o archivados e

inscritos, durante el mes anterior, dando las fechas y números de registro e inscripción. A su vez, el artículo 14 dispone que la Secretaría remita esta compilación mensual a todos los Estados Miembros. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta información es publicada en la página web de la Sección de Tratados tan pronto como es registrada, la publicación mensual se vuelve innecesaria. Lo mismo aplica para la compilación de tratados que se encuentran publicados en su idioma original en esta página web. Por lo dicho, mi delegación considera que los artículos 13 y 14 resultan innecesarios.

Mi delegación formula estas recomendaciones en el mejor espíritu de contribuir a que la finalidad principal del registro y publicación de los tratados, consistente en informar sobre los acuerdos existentes, se cumpla de la mejor manera y a cabalidad.

Gracias, señor Presidente